

W32 ARTM



591



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S05:0061152/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0018214/2009, del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, otorga el beneficio del apoyo económico no reintegrable a aquellos pequeños productores que realicen actividades forestales de hasta DIEZ HECTÁREAS (10 ha.) de plantación o enriquecimiento de bosques nativos, CINCUENTA HECTÁREAS (50 ha.) de poda, raleo y manejo de rebrote por títular, que en forma agrupada presenten proyectos a través de entidades u organismos con competencia en la actividad forestal.

Que el Artículo 15 de la mencionada resolución establece que el apoyo

MAGYP
PROYECTO
3146

f
Moral J



591

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

económico-no reintegrable se abonará en DOS (2) cuotas: la primera corresponderá al TREINTA POR CIENTO (30%) a favor de la entidad y la segunda directamente a los productores, luego de la certificación del logro de las tareas por la Autoridad de Aplicación, y equivaldrá al SETENTA POR CIENTO (70%) restante.

Que los productores de los proyectos forestales que presentaron sus actividades a través de la entidad cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I de la presente resolución, han solicitado ante la citada ex-Secretaría acogerse al beneficio de apoyo económico no reintegrable que otorga la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus normas reglamentarias para la modalidad "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA".

Que a tal efecto, dichos productores se han presentado a través de la entidad que los agrupa y ejecutaron las actividades durante el año 2009.

Que es procedente aprobar el pago a cada uno de los productores de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie lograda en los planes presentados en forma agrupada, correspondiente a las presentaciones efectuadas en el año 2009 cuyo número de expediente y montos se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Que la entidad y el profesional técnico del proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares de Emprendimientos y de Profesionales que prevén los Artículos 2° del Anexo del referido Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999.

Que se procede a valorizar las actividades realizadas por los productores en el año 2009 en base a la Resolución N° 76 de fecha 7 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

MAGYP
PROYECTO
3146

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA establece en su Artículo 103 que los planes presentados en el marco de la Resolución N° 220/07 continuarán con el tramite establecido por los actos administrativos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el plan presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable, bajo la modalidad de "PEQUEÑOS PRODUCTORES EN FORMA AGRUPADA" para la actividad de plantación ejecutada en el año 2009 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detalla en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total de proyecto, la especie, la zona y los costos vigentes para el año de ejecución de las superficies presentadas por la entidad ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (CUIT N° 30-62353339-1), cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con lo previsto

MAGYP
PROYECTO
3146

f
Handwritten signature and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

por la Resolución N° 220 de fecha 17 de octubre de 2007, de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Artículo 103 de la Resolución N° 33 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del SETENTA POR CIENTO (70%) del apoyo económico no reintegrable respecto del plan mencionado en el Artículo 1° de la presente medida, a los productores cuyo número de expediente y montos consignados individualmente para cada uno de ellos se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MAGYP
PROYECTO
3146

RESOLUCIÓN SAGyP N° 591

f
MAGYP
S

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



591

ANEXO I

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	SUPERFICIE (HA)
PLANTACIÓN 601:0018294/2009	ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (CUIT N° 30-62353339-1)	48,80

F
Mol
dp

MAGYP
PROYECTO
3146



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

591



ANEXO II

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0018294/2009	NESAK, Miguel Jose (M.I. Nº 22.844.919)	1.640,60
S01:0018294/2009	MISKOVICH, Basilio (M.I. Nº 07.555.772)	2.426,94
S01:0018294/2009	CHAIHORT, Miguel (M.I. Nº 17.604.694)	2.395,12
S01:0018294/2009	MERLENDER, Emilio Alberto (M.I. Nº 13.280.748)	4.677,76
S01:0018294/2009	GOLEMBA, Rogelio Gabriel (M.I. Nº 27.498.868)	2.155,94
S01:0018294/2009	FERSTER, Carlos (M.I. Nº 10.845.400)	4.095,66
S01:0018294/2009	MELO, Reinaldo Carlos (M.I. Nº 23.794.644)	2.462,77
S01:0018294/2009	PEKEYRA, Ceferino (M.I. Nº 21.639.518)	2.227,46
S01:0018294/2009	CHAIHORT, Miguel (M.I. Nº 17.604.694)	4.791,20
S01:0018294/2009	CHAIHORT, Juan Carlos (M.I. Nº 14.320.019)	649,28
S01:0018294/2009	PELLIZZER, Mario Cesar (M.I. Nº 10.793.691)	3.151,56
S01:0018294/2009	KOZICKI, Marcelo Javier (M.I. Nº 27.665.000)	2.538,82
S01:0018294/2009	KULL, Rodolfo (M.I. Nº 22.071.044)	6.107,55
S01:0018294/2009	KAISER, Claudio Daniel (M.I. Nº 28.805.183)	7.327,39
S01:0018294/2009	RIEGEL, Norberto Claudio (M.I. Nº 25.607.100)	5.197,41
S01:0018294/2009	DOS SANTOS, Serenita (M.I. Nº 92.315.419)	2.874,14
S01:0018294/2009	NESTTO, Oscar Pedro (M.I. Nº 25.951.342)	1.388,93
S01:0018294/2009	FUGLISTALER, Jorge (M.I. Nº 7.707.540)	6.236,18
S01:0018294/2009	NACIMIENTO, Hugo Ariel (M.I. Nº 24.218.903)	2.350,32
S01:0018294/2009	WILMS, Baldovino (M.I. Nº 11.936.668)	3.450,57
S01:0018294/2009	BLOCK, Jorge (M.I. Nº 22.568.794)	11.972,60
S01:0018294/2009	PAGEL, Victor Omar (M.I. Nº 18.485.062)	4.311,22
S01:0018294/2009	SEVALD, Luis Ricardo (M.I. Nº 23.743.795)	3.806,10
S01:0018294/2009	SCHWEIZER, Arlindo Alfredo (M.I. Nº 8.545.811)	5.185,12
S01:0018294/2009	MULLER, Reinilda (M.I. Nº 18.228.124)	2.865,77
S01:0018294/2009	KISSLER, Carlito (M.I. Nº 92.315.548)	11.975,60
S01:0018294/2009	KACHNER, Sandro Ramon (M.I. Nº 26.832.115)	2.634,63
S01:0018294/2009	KACHNER, Adan (M.I. Nº 8.001.112)	3.582,21
	TOTAL	114.139,71

MAGYP
PROYECTO
3146

f
HOL
—
gk



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

591



ANEXO III

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0018294/2009	ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (CUIT N° 30-62353339-1)	48.917,01
	TOTAL	48.917,01

f
MAGYP
—
P. G.

MAGYP
PROYECTO
3146